



## Comunidad de Madrid

### OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA RESPONSABLE DE SU GESTIÓN

Una vez analizado el proyecto de Decreto sometido a informe, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias, considera oportuno realizar las siguientes observaciones:

1.- En el artículo 10.3 del proyecto de Decreto sometido a informe se recomienda incorporar el siguiente texto:

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Asimismo, el interesado podrá elegir que las notificaciones que la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, disponible en el portal <http://comunidad.madrid>, "Administración Electrónica", si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el mencionado sistema.

2.- En el artículo 10.6 se debería tener en cuenta la regulación establecida en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, en cuanto a la posibilidad de subsanación de la documentación requerida.





Dirección General de Gobierno Abierto  
y Atención al Ciudadano  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

3.- La disposición adicional primera debería tener en cuenta la regulación que establece en la materia el Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 2018  
LA DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO  
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Fdo.: M. Belén Fernández-Salinero García

